MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SECCION GENERAL
FOLIO 495

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
JUL 16 1975
Exp: Nº 5856
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 495 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A:

Artículo 1º.- Modifícase la Ordenanza Nº 189 sancionada en fecha 12 de diciembre de 1973, en el sentido de que el importe recaudado a partir de la vigencia de ésta y en lo sucesivo, de lo proveniente del 1,5% que venía percibiendo el Banco Municipal de Tucumán, en concepto de comisión por la cobranza de los tributos municipales, será transferido y depositado en la - Cuenta Nº 716 Rentas Generales de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 12 de 1975.-

ERNESTO BAACLINI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE H. TUCUMAN

SALVADOR VICARI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de julio de 1975

EBdeT.

P R O M U L G U E S E.-

ERNESTO BENIGNO ALURRALDE
SECRETARIO DE GOBIERNO
a/c. de Secretaría de Economía y Hacienda

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

SALVADOR VICARI
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO DELIBERANTE
a/c. INTERINAMENTE del D. E.